Referencia: Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2022 "Contratación de Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM – Ad Referéndum – Plurianual" con ID N° 420.063.

Asunción, 05 de octubre de 2022.

DICTAMEN DGM/UOC N° 69/2022.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2022 "Contratación de Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Ad Referéndum - Plurianual"*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformida a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Memorándum DGTH N° 530 de fecha 19 de agosto de 2022, por el cual se remite sugerencias para la elaboración del PBC para la provisión de Seguro Médico; y, conforme a la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24 de agosto de 2022, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la cual autoriza iniciar los trámites para el llamado a licitación para la "***Contratación de Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM – Ad Referéndum - Plurianual".***

- Memorándum de la Oficina de Bienestar Social/DGTH N° 002/2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, por el cual se remite solicitud de cobertura, el cual cuenta con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 06 de setiembre de 2022, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a fines pertinentes al llamado de referencia.

- Memorándum DAF/UOC N° 741/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, por el cual se remite detalles correspondientes a la licitación de referencia a fin de ser aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual cuenta con providencia de dicha Dirección de fecha 08 de setiembre de 2022, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a fin de proseguir los trámites correspondientes para el llamado a licitación para la "***Contratación de Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM – Ad Referéndum - Plurianual".***

- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto para la realización del llamado a licitación a las firmas; **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A (SIME); PROMED S.A; SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA.**

- Nota de presupuesto de las firmas; **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A (SIME); PROMED S.A; SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA.**

- Planilla de precios referenciales: Referencial: **9.840.000.000.-**

Abg. Katiana Sanabria
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Total Promedio

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio referencial Empresa: SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A	Precio referencial Empresa: PROMED S.A	Precio referencial Empresa: SANTA CLARA S.A	Precio referencial unitario	Precio mensual Referencial	Precio Total
							Unitario	Unitario	Unitario			
1	84131602-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM-PLURIANUAL	Unidad	24	370	410	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	24.000.000	**9.840.000.000**

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,
- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Que, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral 1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicaciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o*

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa del Dep. de la UOC
Dirección General de Migraciones
UOC

Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. En ese contexto, **en cuanto a la opción 1, los precios ofrecidos al público en general en internet no cotizaban de forma documentable lo solicitado por la Institución por lo cual no pudo tomarse como referenciales; así mismo, en cuanto a la opción 2, no se encontraron ofertas que referenciaran lo requerido, que pudieran verificarse a través de revistas, web, catálogos u otros documentos. Por su parte, la opción 3, tampoco pudo ser aplicada debido a que no fue posible encontrar adjudicaciones anteriores que requieran las mismas características de los servicios solicitados en el llamado de referencia, por parte de la Institución u otras Entidades, Organismos o Municipalidades.**

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución mencionada: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: (...) 4) **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**. En ese sentido, **se pudieron obtener tres precios de referencia a través de solicitudes de presupuesto hechas vía correo electrónico recepcionadas por el mismo medio de las Firmas: SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A (SIME); PROMED S.A; SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA; con lo cual se cumple con la obtención cuanto menos tres precios debidamente documentados.**

Que, "**excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación** no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia". **En ese contexto, el objeto del llamado de referencia es "Servicio de Seguro Médico", el cual será brindado a los funcionarios de la DGM, con características especiales en los servicios requeridos; por tanto, por las particularidades exigidas en el presente llamado, atendiendo a las coberturas solicitadas, no resulta sencillo obtener precios de referencia a través de los demás mecanismos señalados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. En ese sentido, se señala que observando la especialidad de la contratación no fue posible obtener los precios de referencia utilizando combinación de fuentes, pero al tratarse de un caso sujeto a la excepción mencionada ut supra se cumple con lo establecido en la Resolución Nº 1890/2020.**

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto Nº 2992/19:

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parece.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Abg. Fátima Aoa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

SANATORIO SANTA BÁRBARA

Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad
Teléfonos: 535 21 299 388/9 - 595 21 291 262
info@santabarbara.com.py * www.santabarbara.com.py

Asunción, 7 de setiembre de 2022

Señores

DIRECCION GENERAL DE MIGRAACIONES

UNIDAD OPERATIVA DFE CONTRATACIONES

PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, referente a la Solicitud de Presupuesto de fecha 6/09/2022 y expresamos cuento sigue:

Nos ratificamos en el csoto remito anteriormente:

PRECIO MENSUAL POR TITULAR (y su grupo familiar) es de Gs. 1.000.000.- IVA INC., (guaraníes un millón).

Sin otro particular, saludos a Usted con nuestra mas alta consideración y estima.

Atentamente,

MARIANA ALMIRON DE IBARROLA
Director - Gerente
SIME - Servicio Integral Médico S.A.
Sanatorio Santa Barbara

SANATORIO SANTA BARBARA DEL GRUPO SIME
SIME
Tel. 299-388/389
Alejandro Ravizza 263

Gmail

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

SOLICITAR PRESUPUESTO

Lic. Claudia Vargas <vargasc@santaclara.com.py> 7 de septiembre de 2022, 14:11
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>, juridica@santaclara.com.py, juridico@santaclara.com.py

Buenas tardes Dpto. UOC

Dirección General de Migraciones

Posterior al análisis realizado a las EETT recibidas, presentamos el siguiente presupuesto:

G. 1.000.000.- precio unitario mensual.

Atte.

LIC. CLAUDIA VARGAS
Jefa de Departamento de Licitaciones

Teléfono: 021 418 0073 **Dirección:** O'Higgins 631 entre Sucre y Lillo
Celular: 0994 357 626 **Sitio web:** www.santaclara.com.py

¡Consulta con un profesional médico
desde donde estés!
Presione aquí

VIVAMOS MÁS santaclara medicina prepaga

[Texto citado oculto]

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción,31 de agosto de 2022

Señores
Dpto. UOC
Dirección General de Migraciones
Presente

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de responder el correo de fecha 30 de agosto de 2022, en la cual solicita precio referencial para el llamado **"Servicio de Seguro Médico para los funcionarios de la DGM"**.

Considerando la misma, la firma **PROMED S.A.** remite el siguiente Precio Referencial **Gs.1.000.000 (guaraníes Un millón)**, para funcionarios de la DGM.

Sin otro particular, atentamente.

Alfredo Menini
Apoderado

"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DGM" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- AD REFEREDUM
ID Nº 420.063

Asunción, 13 de octubre de 2022

Item	Código de catalago	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio referencial Empresa: SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A	Precio referencial Empresa: PROMED S.A	Precio referencial Empresa: SANTA CLARA S.A	Precio referencial unitario	Precio referencial (POR 24 MESES)	Precio total
							Unitario	Unitario	Unitario			
1	84131602-001	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM-PLURIANUAL	Unidad	24	370	410	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	24.000.000	9.840.000.000

Betharram Medina
Dirección General de Migraciones

Datos de las empresas:

1-	SERVICIOS INTEGRAL MEDICO S.A ALEJANDRO RAVIZA C/ STMA.TRINIDAD 263 , Asunción, Tel: (021) 299-388
2-	PROMED SA MCAL. LÓPEZ Y RCA. FRANCESA. , Asunción, Tel: 021 212 209 .
3-	SANTA CLARA MEDICINA PREPAGA O´Higgins N° 631 c/ Sucre , Asunción, Tel: (021) 4180251